

ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N° 90

UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ

En la sesión N° 250 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 17 de diciembre de 2009, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por la Universidad Adolfo Ibáñez, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Universidad Adolfo Ibáñez por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 250, de fecha 17 de diciembre de 2009 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos –materiales, humanos y financieros– de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.
 - b) Docencia de pregrado, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y

aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

3. Los términos de referencia para la opción por las áreas adicionales de evaluación, a saber:
- a) Para optar por el área docencia de postgrado, una institución deberá otorgar grados académicos de doctor o magíster en programas sistemáticos organizados de acuerdo a las normas vigentes. Estos programas deben tener al menos una generación de graduados, y referirse a las principales líneas de desarrollo disciplinario de la institución. La evaluación del área de posgrado se refiere a las políticas y mecanismos institucionales para verificar la calidad de la oferta de programas de posgrado, incluyendo la dotación académica necesaria, la asignación de recursos destinados al apoyo de infraestructura, instalaciones y equipos, vinculaciones con áreas de investigación.
 - b) Para optar por el área de investigación, una institución debe desarrollar actividades sistemáticas de investigación de alto nivel en diversas áreas de su quehacer, expresadas en un conjunto significativo de proyectos de investigación integrados al sistema nacional de ciencia y tecnología. La evaluación se refiere a las políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la investigación de acuerdo a criterios de calidad aceptados por la comunidad científica, tecnológica y disciplinaria, la disponibilidad de recursos, la participación en fondos abiertos y competitivos, los resultados de los proyectos, la vinculación de esta actividad con la docencia de pre y postgrado y el impacto de la investigación a nivel nacional e internacional.
 - c) Para optar por el área de vinculación con el medio, una institución debe contar con mecanismos sistemáticos de vinculación con el medio disciplinario, artístico, tecnológico, productivo o profesional, que se refieran a una parte sustantiva del quehacer de la institución y que tengan un impacto significativo en su área de

influencia. La evaluación se refiere a las políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de esta actividad, considerando al menos aspectos tales como el diseño y aplicación de una política institucional al respecto, la asignación de recursos suficientes, vínculos entre esta actividad con la docencia de pre o postgrado, o con la investigación, cuando corresponda, y el impacto de la actividad en la institución y en el medio externo.

II. TENIENDO PRESENTE:

4. Que, la Universidad Adolfo Ibáñez se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
5. Que, la Universidad Adolfo Ibáñez solicitó, adicionalmente, ser evaluada en las áreas de investigación, postgrado y vinculación con el medio.
6. Que, con fecha 31 de agosto de 2009, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna de la Universidad Adolfo Ibáñez.
7. Que, con fecha 27 al 30 de octubre la institución fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
8. Que, con fecha 02 de diciembre de 2009 el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia de pregrado, y en las áreas electivas de docencia de postgrado, investigación y vinculación con el medio de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación, informe que fue aceptado por ésta.
9. Que, dicho informe fue enviado a la Universidad Adolfo Ibáñez para su conocimiento.

10. Que, con carta de fecha 14 de diciembre de 2009 la Universidad Adolfo Ibáñez comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
11. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 250, de fecha 17 de diciembre de 2009.

III. CONSIDERANDO:

12. Que, los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en los números 2 y 3 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes y electivas contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
13. Que, si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la Institución en el desarrollo de su quehacer académico.
14. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:

Gestión Institucional

- La Universidad Adolfo Ibáñez cuenta con propósitos y objetivos claramente definidos, así como con lineamientos estratégicos que han logrado orientar su gestión. Esta definición le ha permitido establecer prioridades en las áreas más consolidadas al interior de la Institución y orientar los mecanismos de aseguramiento de la calidad existentes. Sin embargo, se requiere de la formalización de mecanismos e instrumentos para el establecimiento de

prioridades y metas, cuestión que debería materializarse con la implementación del Plan de Desarrollo Institucional 2010-2014.

- La Universidad presenta un sistema de gobierno funcional al desarrollo institucional. Su crecimiento, la consolidación de su proyecto académico y las modificaciones en su estructura organizacional, han implicado, no obstante, cambios importantes en los procesos de toma de decisiones, por lo que se deben formalizar las estructuras que las apoyan. Asimismo, resulta importante que la Universidad fortalezca los diversos mecanismos de coordinación y comunicación en su interior.
- La Institución cuenta con políticas y mecanismos para la contratación, evaluación y perfeccionamiento de los recursos humanos. Si bien dichos mecanismos han resultado efectivos, se debe continuar avanzando en la formalización de los procesos de evaluación del personal administrativo y en la equivalencia de criterios de las distintas facultades, en el marco de la jerarquización y promoción académica.
- Se evidencia una adecuada planificación, ejecución y control de los recursos físicos y materiales en función de los propósitos institucionales. En este sentido, destacan el proyecto para la construcción de nuevas instalaciones en la sede Viña del Mar y el monitoreo de la gestión económica de los programas.
- La dirección de la Universidad muestra una adecuada capacidad de diagnóstico de las condiciones del medio interno y externo. Así también, cuenta con información, la que en términos generales, es utilizada para la toma de decisiones. Sin embargo, se debe fortalecer la capacidad de análisis institucional interno, a partir de la elaboración de indicadores más complejos y su respectivo análisis integrado.

Docencia de Pregrado

- La Universidad tiene propósitos definidos respecto a su docencia de pregrado, basados en una estructura curricular innovadora que busca contribuir de manera clara a la formación del sello institucional. Si bien el modelo educativo es altamente valorado por la comunidad universitaria, requiere exhibir mayores resultados que permitan su validación, particularmente, dar cuenta del efectivo acortamiento de los programas y de las competencias logradas por sus estudiantes. Así también, se debe reforzar la aplicación consistente de los métodos pedagógicos en el pregrado.
- Existe claridad en el diseño y provisión de carreras, lo que a su vez resulta consistente con los propósitos institucionales. Sin embargo, el crecimiento de la Universidad hacia nuevas áreas del conocimiento, exige en ellas, la aplicación de los mecanismos de aseguramiento de la calidad existentes en los programas más consolidados.
- La Institución posee un cuerpo académico que ha crecido en cantidad y calidad, privilegiándose la contratación de doctores. Del mismo modo, existen políticas para su contratación, desarrollo y renovación, así como mecanismos para su evaluación, los cuales se encuentran en proceso de perfeccionamiento.
- En general, la Universidad nutre el mejoramiento de su docencia con información proveniente de sus egresados. Sin embargo, el sistema para su seguimiento es heterogéneo, presentando desarrollos disímiles por facultad.

Docencia de Postgrado

- La oferta de programas de postgrado de la Universidad se concentra mayoritariamente en el desarrollo de magíster profesionales y de continuidad. Es así como, en este ámbito, se dispone de una estructura organizacional eficiente e instancias que resguardan las políticas de aseguramiento de la calidad. Asimismo, los criterios de evaluación interna y externa, aún siendo poco

sistemáticos, han permitido tanto su revisión y el ajuste oportuno de las respectivas mallas curriculares, como el mejoramiento del perfil de los graduados en conformidad con los requerimientos de los empleadores.

- La formación a nivel de magister de carácter investigativo y doctorado es incipiente, restándole fuerza a la vinculación entre la investigación y el desarrollo de la docencia de postgrado. Una mayor vinculación en este sentido, permitirá la creación y mantención de una masa crítica que le dé sustento a la complejidad que la Institución busca desarrollar.
- La Universidad ha implementado políticas de acreditación de programas de postgrado en la Facultad de Negocios. Sin embargo, en el resto de las áreas, dichas políticas no se encuentran definidas con claridad, cuestión que se refleja en la falta de programas de postgrado acreditados en ellas.
- La Universidad debe reforzar los mecanismos de seguimiento de sus graduados, para lograr una mayor sistematización en la retroalimentación efectiva que se pueda obtener de ellos.

Investigación

- La Universidad Adolfo Ibáñez ha instalado el área de investigación como una de sus áreas prioritarias, ante lo cual ha comenzado a desarrollar lineamientos específicos que deberían formalizarse en el Plan de Desarrollo Institucional 2010-2014. En el mismo sentido, se han realizado importantes inversiones en recursos y existe un compromiso por impulsar la investigación en las áreas no tradicionales de la Universidad.
- La Institución no presenta una política institucional ni una estructura funcional que apoye la actividad de investigación a nivel corporativo. De este modo, se exhibe una falta de priorización de los recursos y una carencia de políticas explícitas que definan criterios para establecer masas críticas por área.

- La Universidad dispone de recursos para el desarrollo de actividades de investigación, lo que se refleja en la calidad y dedicación del cuerpo académico y la adquisición de bases de datos relevantes. Sin embargo, su desarrollo en nuevas áreas exigirá desafíos más demandantes en infraestructura y equipamiento.
- La Institución presenta importantes avances en relación al desarrollo de la investigación. Ejemplos de ello, son el aumento en la producción intelectual y científica, la creación de importantes centros de investigación aplicada y los mecanismos existentes para el control de la calidad de la investigación. No obstante, esta área aún no ha consolidado un impacto significativo en la Universidad y tanto la productividad como la capacidad demostrada para obtener fondos concursables externos, es baja en relación a las calificaciones y dedicación de su planta académica.
- Si bien la relación entre la investigación y la docencia de pregrado se estimula adecuadamente, su articulación con la docencia de postgrado se potenciará en la medida que la Universidad desarrolle programas de carácter investigativo.

Vinculación con el Medio

- La Universidad cuenta con propósitos claros en el ámbito de la vinculación con el medio, a partir de los cuales ha logrado definir ejes estratégicos. Así también, ha identificado el segmento social y productivo sobre el cual ha focalizado sus servicios académicos.
- Las políticas de vinculación con el medio aplicadas, presentan un desarrollo disímil en relación a la utilización de sus resultados para el mejoramiento de la actividad institucional. Es así como éstas han resultado importantes para una efectiva retroalimentación en la Facultad de Negocios, no evidenciándose la misma intensidad en el resto de las áreas de la Universidad.
- Si bien existen políticas y mecanismos de vinculación con el medio externo, la

Institución debiese perfeccionar aquellos referidos a la coordinación entre los ámbitos corporativos y las diferentes unidades.

- La Universidad cuenta con políticas y mecanismos que permiten asegurar la asignación de recursos para el desarrollo de las actividades de vinculación con el medio. Sin embargo, éstas se han desarrollado de manera disímil en las diversas unidades.
 - Las actividades de vinculación con el medio desarrolladas por la Institución, presentan un impacto significativo en su entorno relevante. En este sentido, existe un creciente reconocimiento por su contribución al debate público y su posicionamiento en el mundo empresarial y profesional. No obstante, en cuanto a su impacto en la Institución, se debe mejorar la valoración y conocimiento de las actividades del área por parte de los actores internos.
15. Que, el proceso de evaluación interna se estructuró sobre la base de un equipo conductor y contó con el apoyo de las principales autoridades de la Universidad. Asimismo, contempló el análisis de los propósitos institucionales, las políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad y sus resultados. Por su parte, el Informe de Evaluación Interna es claro, da cuenta de un ejercicio de evaluación útil para la Institución y en general sus conclusiones se encuentran debidamente respaldadas. Sin embargo, no presenta un plan de mejoramiento que identifique metas y responsables y su socialización pudo ser mayor en los diferentes estamentos.
16. Que, en relación al proceso de acreditación anterior, se advierte un significativo avance, evidenciándose un importante esfuerzo por superar las debilidades detectadas en él. Dichos avances se manifiestan en la formalización de procesos y en el desarrollo de la capacidad de autocritica. No obstante, la Universidad ha crecido en complejidad, lo que le exige consolidar la formalización de sus mecanismos de aseguramiento de la calidad, principalmente, en las nuevas áreas que pretende desarrollar.
17. Que, la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la

institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.

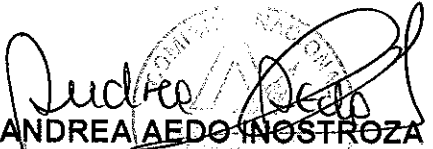
LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

18. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad Adolfo Ibáñez cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado.
19. Que, la Universidad Adolfo Ibáñez cumple con los términos de referencia y los criterios establecidos para el área adicional de vinculación con el medio.
20. Que, la Universidad Adolfo Ibáñez no cumple con los términos de referencia y los criterios establecidos para las áreas adicionales de investigación y docencia de postgrado.
21. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita a la Universidad Adolfo Ibáñez en el ámbito de la gestión institucional, docencia de pregrado y la vinculación con el medio.
22. Que, dicha acreditación es válida hasta el 17 de noviembre de 2015, oportunidad en la cual la institución podrá someterse nuevamente al proceso.
23. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, la Universidad Adolfo Ibáñez deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.

24. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones que imparta la CNA.
25. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del mismo, considerando como tal los números 18 en adelante.
26. Que, la Institución respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión el recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 20.129, en la Guía de Evaluación y en la Ley N° 19.880.



DR. EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARÍA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN